



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 29 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día 28 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, el artículo 77° del Decreto Legislativo 1272, Decreto que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece medios de colaboración interinstitucional, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo el Texto Único Ordenado de la mismo cuerpo legal en su numeral 88.1 del artículo 80 establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Informe N° 193-2019-MPSRJ/URS, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú - Batallón de Ingeniería de Combate Motorizado "TTE. CRL. la Rosa" N° 4, de la Cuarta Brigada de Infantería, con Sede en la Provincia de San Román - Juliaca;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1437-2019-MPSRJ-GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que se declare procedente la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú - Batallón de Ingeniería de Combate Motorizado "TTE. CRL. la Rosa" N° 4, de la Cuarta Brigada de Infantería, con Sede en la Provincia de San Román - Juliaca;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

ACUERDO:

Artículo 1°. - APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú - Batallón de Ingeniería de Combate Motorizado "TTE. CRL. la Rosa" N° 4, de la Cuarta Brigada de Infantería, con Sede en la Provincia de San Román - Juliaca; con el objeto establecer alianzas estratégicas que conduzcan al logro de sus objetivos en beneficios de ambas instituciones.

Artículo 2°. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA la suscripción del presente convenio, dentro del marco de sus funciones y atribuciones.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Unidad de Residuos Sólidos el cumplimiento del presente convenio.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./V.A.H.M./G.S.G.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Unidad de Residuos Sólidos